

Las diligencias adjuntas impondrian a V. S. solo  
 obrado a fin de esclarecer la condena de Ma-  
 A un antecedente <sup>se tras</sup> Gimenez (alias) el mazo, y el merito de ellas.  
 D. Cernadas <sup>del del Crimen</sup> mas no habiendose encontrado en ninguno de  
 los puntos enq. devia estar anotado, confe-  
 rando el, es probable, lo huviere sido bajo  
 otro nombre, cuyo estagio es tan comun  
 entre maldada. Con lo que queda conter-  
 sada la nota de V. S. fha. 30 de Enero pp.

Donque a V. S. m. a. Buen Ay. Febre-

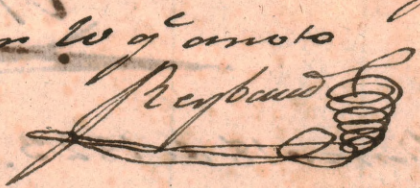
En el mismo 20 22 de 1823.

Dia once sayer el ante Dec<sup>to</sup>  
 a Matias Jimenez, y Bonifa-  
 cio Freder y no firmaron en p. no  
 sayer y lo hizo el testigo que  
 subscribe de q. soy fe

Joaquín de Charal  
 Este es el testigo

Con fecha veinte y ocho del mismo pose  
 xer nam de <sup>en expediente</sup> al Excmo del Ayente

Presbitero  


Presbitero  


En Merid. d. y p. a. D. D. Juan Jose Cernadas.

Por. Suez de 1.<sup>a</sup> Inst.<sup>a</sup>

El Ag.<sup>te</sup> Fiscal del Crim.<sup>n</sup> a la Vista que se le ha  
conferido en esta causa criminal, dice que destinan-  
dose al Vago convicto Bonifacio. Fedeo con arreglo  
a la ley de la Materna inserta en Registro O-  
ficial, se servira V. mandar, informe nuevam.  
el Com.<sup>te</sup> del Presidio y certifique los Esc.  
de num.<sup>o</sup> y Cam.<sup>a</sup> de esta Ciudad, sobre las  
Prisiones, destino a los trabajos Publicos, y  
causas seguidas a Jose Jimenez (a) porato,  
en los años que expresa el Es-<sup>cribano</sup> Alcaide  
de Hermandad Dn Severino Renero f  
en especial de la que se siguió a Jime-  
nez con los Sentenonios. pues seg<sup>n</sup> el  
Informe del Cont.<sup>te</sup> Castro f y demas, solo  
parece haberse registrado desde el año  
de 1814. y Renero se refieren a 1813. y  
1814. B. N. N. Marzo 3 de 1823.

D. J. Jimenez

Lujan Marzo 18 de 1823.

Practiquense las Diligencias que pide el Agente fi-  
cal del Crimen con respecto a Jose Jimenez, y re-  
ultando del merito del Proceso que Bonifa-  
cio Fedeo es Vago, destinarse al Servicio  
de los Armas en conformidad de lo pre-